

RESOLUCIÓN N°

. 0135 .

NEUQUÉN,

31 MAR 2026

VISTO:

El expediente OE N° 9622-M-2025 y el Decreto N° 1321/25; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto consignado en el visto, se dispuso la convocatoria del Certamen "Preconfluencia 2026", cuyo objeto consistió en la preselección de doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas de todos los géneros musicales que participen del mismo, para su presentación en la edición de la Preconfluencia en vivo y la selección de ocho (8) de ellos, los cuales se presentaron en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° edición;

Que, asimismo, la mencionada norma legal aprobó las bases y condiciones del referido Certamen, denominado "Preconfluencia 2026", que se llevó a cabo desde el día 03 de diciembre de 2025 y hasta el día 08 de febrero, ambos inclusive, del año 2026;

Que, de conformidad a las referidas bases y condiciones, desde el día 03 de diciembre de 2025 y hasta el día jueves 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive, se habilitaron las inscripciones para participar del Certamen Preconfluencia 2026, recibiendo la documentación de más de trescientos cincuenta (350) grupos, bandas, dúos y/o solistas, de los cuales fueron preseleccionados doce (12) de ellos para participar de la Preconfluencia en vivo;

Que a través de la Disposición N° 01/2026, se designó el jurado interviniente en el Certamen mencionado con anterioridad, quienes tuvieron a su cargo tanto la preselección de los doce (12) grupos, bandas, dúos y/o solistas que se presentaron en la edición de la Preconfluencia en vivo, como así también la selección de los ocho (8) ganadores que obtuvieron un lugar en la programación del escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° edición, y un premio de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) a cada uno de ellos;

Que en tal sentido, en fecha 03 de febrero de 2026, realizaron, ante el jurado, la presentación en vivo de su repertorio, seis (6) de los grupos, bandas, dúos y/o solistas preseleccionados, procediendo el mencionado jurado, y luego de un debate sobre lo acontecido, a seleccionar como ganadores a "LadyBel", "Erika Sofia", "Nube" y "Panóptico";

Que el segundo día del Certamen, el cual tuvo lugar el día 04 de febrero de 2026, realizaron ante el jurado, la presentación en vivo los seis (6) preseleccionados restantes, resultando ganadores "Ninio Condenado", "Klown", "Ñuke Mapu" y "Magdalena Vitale";

Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0 1 3 5 - 2 6

Que conforme certificación debidamente suscripta por la Subsecretaría de Cultura, obrante a fs. 27, los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores cumplieron efectivamente con su participación en vivo en el escenario principal de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° edición, razón por la cual corresponde el pago de los premios a cada uno de ellos;

Que mediante Decreto N° 1321/25 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, u organismos que en el futuro las reemplacen, a otorgar a través de las normas legales correspondientes, los premios consistentes en dinero, previstos en las Bases y Condiciones mencionadas con anterioridad, a los ganadores del Certamen Preconfluencia 2026;

Que habiéndose desarrollado satisfactoriamente el certamen mencionado precedentemente, contando con las actas de constatación emitidas por la Escribana adscripta N° 15 de la ciudad de Neuquén, quien detalla el listado de ganadores, y de conformidad con la certificación de la titular de la Subsecretaría de Cultura, corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que mediante Dictamen N° 28/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) inciso 21) determina como competencia municipal promover y difundir las manifestaciones culturales;


Que a su vez, el mencionado cuerpo normativo prevé en la parte pertinente del artículo 32°) que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...)"*;

Que mediante Pase N° 3134/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto del Ejercicio 2026, se encuentra contemplado en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Dirección y Coordinación", imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias";

Que, en tal sentido, el presente gasto se encuentra contemplado dentro de la Partida Principal de Transferencias;

Que en virtud del Decreto N° 0195/26 la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Tec. Paula Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaria de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0135 - 26

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y montos correspondientes a los ----- grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores del certamen "Preconfluencia 2026", desarrollado durante los días 3 y 4 de febrero del año 2026, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) PÁGUESE a los grupos, bandas, dúos y/o solistas ganadores ----- indicados en la nómina aprobada en el artículo 1º) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Mil (\$6.400.000).

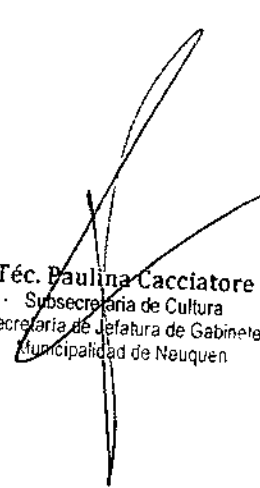
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación: 8-ET-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente ----- de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2º) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5º) del Decreto N° 1321/25.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI.


Téc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquen

0135-26

ANEXO ÚNICO

	Apellido y Nombre	Monto	CUIL- CUIT	CBU	grupo, banda, dúo y/o solista
1	Ana Belén MARTINEZ	\$800.000	27-37757766-9	0000003100043205545077	LADYBEL
2	Erika Sofía QUEVEDO	\$800.000	27-41241693-2	2850665040095054373668	ERIKA SOFIA
3	Maximiliano Leonardo TOMAZIN	\$800.000	20-35275620-3	0720124688000018399440	NUBE
4	Juan Gualtiero FUENTES	\$800.000	20-32474025-3	0970010955005788640011	PANOPTICO
5	Gustavo Ariel BONFANTI	\$800.000	20-21919665-3	0070254830004010101149	NINIO CONDENADO
6	Juan Antonio SAN MARTIN	\$800.000	23-28945823-9	0970011655002097500023	KLOWN
7	Adrian Horacio CURUCHET	\$800.000	20-33416958-9	0340220908220024085021	ÑUKE MAPU
8	Magdalena VITALE MORILLO	\$800.000	27-39521930-3	0000003100044558550624	MAGDALENA VITALE
	TOTAL	\$6.400.000			

Téc. Paulina Cacciatore
 Subsecretaria de Cultura
 Secretaría de Jefatura de Gabinete
 Municipalidad de Neuquén